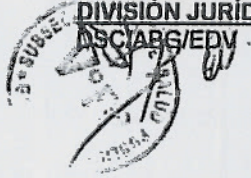


SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DIVISIÓN JURÍDICA

ASCI/ARG/EDV



**CREA LA OFICINA DE RELACIONES
LABORALES DE LA
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PÚBLICA.**

605

EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 20 AGO. 2014

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 4.6 y 7 del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en los artículos 6 y 25 del decreto N°136 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y lo establecido en la resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, no cuenta con una Oficina de Relaciones Laborales, como contraparte formal y especializada, que permita establecer y desarrollar una política sistemática sobre la materia.

2° Que, el programa de gobierno para el período 2014-2018, señala en materia de trabajo, que éste no puede ser visto sólo como un factor de producción, ni el trabajador como un mero consumidor.

3° Que, el trabajo debe entenderse como una fuente de dignidad personal; de desarrollo y estabilidad; de paz en la comunidad; de credibilidad de las políticas públicas y privadas y en definitiva de la gobernanza nacional.

4° Que, es preciso contar con un instrumento orgánico pertinente con el objeto de fortalecer la actividad asociativa de los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, promover la capacidad, y autonomía de las partes para la búsqueda de acuerdos en igualdad de condiciones y al mismo tiempo fomentar una cultura de cooperación y colaboración.

5° Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º **CRÉASE**, en la Subsecretaría de Salud Pública, la Oficina de Relaciones Laborales, encargada de la vinculación institucional entre la Autoridad y las Organizaciones Gremiales de los funcionarios, tanto en el ámbito local, como nacional.

2º La Oficina dependerá del Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública y sus objetivos serán:

- a. Canalizar las demandas, inquietudes y problemas que planteen los trabajadores a través de sus organizaciones.
- b. Desarrollar relaciones laborales basadas en la cooperación, gestionando espacios de diálogo con los representantes de los funcionarios.
- c. Promover una cultura laboral sustentada en los valores definidos para el logro de las metas de la estrategia y favorecer un clima laboral que contribuya a una mayor eficiencia y productividad.

3º Dentro del ámbito de sus funciones la Oficina deberá:

- a) Asesorar y apoyar la labor de la Subsecretaría, Jefaturas de División, Departamentos, Oficinas y Secretarías Regionales Ministeriales, en materias propias a la gestión de relaciones laborales.
- b) Diseñar instancias de participación permanente.
- c) Proponer políticas de comunicación e información al personal.
- d) Asesorar en el fortalecimiento de la capacidad de autorregulación de las partes integrantes de la relación laboral.
- e) Otorgar asistencia técnica, capacitación e información sobre materias propias de las relaciones laborales.
- f) Apoyar la asociatividad laboral, la solución alternativa de conflictos laborales y de diálogo interno.
- g) Promover y cautelar un clima laboral sustentado en la cooperación, la participación e incremento de espacios de diálogo interno.
- h) Asesorar en los procedimientos y recomendaciones vinculados con los derechos individuales y colectivos.

4º DERÓGASE la Resolución
Exenta Nº 535 de fecha 14 de agosto de 2006; del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
PEDRO CROCCO ABALOS
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA (S)

DISTRIBUCIÓN

- Jefe de Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete de Redes Asistenciales
- Secretarías Ministeriales de Salud
- División de Políticas Públicas
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de partes

